

## **CONVOCATORIA NACIONAL DE PROPUESTAS DE LAS ACCIONES DESCENTRALIZADAS DE LOS PROGRAMAS COMENIUS, LEONARDO DA VINCI, ERASMUS, GRUNDTVIG Y TRANSVERSAL (VISITAS DE ESTUDIO) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE 2011**

La presente convocatoria de propuestas se basa en la Decisión por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente, adoptada por el Parlamento Europeo y el Consejo el 15 de noviembre de 2006 (Decisión nº 1720/2006/CE).

La Comisión Europea ha publicado en el Diario Oficial de 27 de octubre de 2010 la convocatoria de propuestas para 2011 del Programa de Aprendizaje Permanente (PAP) que establece las prioridades estratégicas para cada uno de los programas. Igualmente se ha publicado la Guía 2011 del Programa, en la que se incluye la información correspondiente al calendario, presupuesto, criterios de elegibilidad, criterios de selección, condiciones financieras y procedimiento para la presentación de solicitudes.

En relación con las acciones descentralizadas del Programa de Aprendizaje Permanente, la Comisión Europea prevé que las Agencias Nacionales adapten la convocatoria a su realidad estableciendo prioridades y requisitos nacionales que complementen los establecidos por la Comisión, al objeto de dotar de mayor eficacia a las acciones en cada país. Igualmente, con objeto de adecuarlas a la realidad de cada Estado miembro, las Agencias Nacionales pueden fijar los tipos máximos de ayudas y subvenciones para cada programa y acción.

Estas medidas de carácter nacional deben estar en consonancia con las normas y criterios establecidos por la Comisión y, en ningún caso, pueden entrar en contradicción con ellos.

El Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos (OAPEE), previo acuerdo con las administraciones educativas autonómicas y con la aprobación del Ministerio de Educación como autoridad nacional, publica la presente convocatoria nacional de las acciones descentralizadas del Programa de aprendizaje permanente de la Unión Europea.

### **Actividades del PAP objeto de esta convocatoria y fecha límite para la presentación de solicitudes:**

#### **Programa Comenius**

- **Actividades de movilidad individual**
  - **Formación continua** del personal educativo
    - Primer plazo 14 de enero de 2011
    - Segundo plazo 29 de abril de 2011
    - Tercer plazo 16 de septiembre de 2011
  - **Ayudantías Comenius** 31 de enero de 2011
  - **Centros de acogida** de ayudantes Comenius 31 de enero de 2011
  - **Visitas preparatorias** un mes antes de la visita
- **Asociaciones escolares Comenius** 21 de febrero de 2011
- **Asociaciones Comenius Regio** 21 de febrero de 2011

### Programa Erasmus

- **Organización de Cursos Intensivos de Lengua Erasmus** 4 de febrero de 2011
- **Movilidad de estudiantes para estudios o prácticas (Incluido el certificado de prácticas para consorcios)** 11 de marzo de 2011
- **Movilidad de personal para docencia o formación** 11 de marzo de 2011
- **Programas intensivos** 11 de marzo de 2011
- **Visitas preparatorias** un mes antes de la visita
- **Necesidades especiales** Primera fase: 25 de abril de 2011  
(movilidad del 1er semestre o curso completo)  
Segunda fase: 19 de diciembre de 2011  
(movilidad del 2º semestre)

### Programa Grundtvig

- **Actividades de movilidad individual**
  - **Formación continua** del personal educativo
    - Primer plazo 14 de enero de 2011
    - Segundo plazo 29 de abril de 2011
    - Tercer plazo 16 de septiembre de 2011
  - **Visitas preparatorias** un mes antes de la visita
  - **Seminarios** 21 de febrero de 2011
  - **Ayudantías** 31 de marzo de 2011
  - **Visitas e intercambios** un mes antes de la visita
  - **Proyectos de voluntariado para personas mayores** 31 de marzo de 2011
- **Asociaciones de aprendizaje** entre centros de educación de personas adultas 21 de febrero de 2011

### Programa Leonardo da Vinci

- **Proyectos de movilidad** (incluido el certificado de movilidad Leonardo da Vinci) 4 de febrero de 2011
- **Proyectos Multilaterales de Transferencia de Innovación** 28 de febrero de 2011
- **Asociaciones** 21 de febrero de 2011
- **Visitas preparatorias** un mes antes de la visita

### Programa Transversal

- **Visitas de estudio**
  - Primer turno: 31 de marzo de 2011
  - Segundo turno: 14 de octubre de 2011

La Convocatoria nacional de propuestas de las acciones descentralizadas consta de:

Parte I: Prioridades estratégicas  
 Parte II: Disposiciones administrativas y financieras  
 Anexos: I-VIII

Toda la documentación relativa a esta convocatoria se encuentra en la dirección de Internet siguiente: <http://www.oapee.es>

## PARTE I: PRIORIDADES ESTRATÉGICAS

### ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN. CONTEXTO POLÍTICO GENERAL .....	Página 5
OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA	
CONDICIONES TRANSVERSALES	
2. COMENIUS- EDUCACIÓN ESCOLAR .....	Página 7
2.1 Asociaciones escolares	
2.2 Asociaciones Comenius Regio	
2.3 Movilidad: ayudantías	
2.4 Movilidad: formación continua	
2.5 Visitas preparatorias	
3. ERASMUS.....	Página 11
3.1 Movilidad de estudiantes y de personal docente y no docente	
3.2 Programas intensivos (IP)	
3.3 Organización de Cursos intensivos de lenguas (EILC)	
3.4 Visitas preparatorias	
4. LEONARDO DA VINCI .....	Página 15
4.1 Movilidad y asociaciones	
4.2 Proyectos multilaterales de transferencia de la innovación	
4.3 Visitas preparatorias	
5. GRUNDTVIG.....	Página 23
5.1 Asociaciones de aprendizaje	
5.2 Movilidad: Formación continua para el personal de educación de personas adultas	
5.3 Movilidad: Ayudantías, Seminarios, Visitas e intercambios, Proyectos de voluntariado para personas mayores	
5.4 Visitas preparatorias	
6. PROGRAMA TRANSVERSAL.....	Página 25
Objetivos específicos y operativos	
ACTIVIDAD CLAVE 1 – COOPERACIÓN POLÍTICA E INNOVACIÓN	
6.1 Movilidad: Visitas de estudio para especialistas de educación y formación con capacidad en la toma de decisiones	

## PARTE II: DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

1.	PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES. LUGAR, PLAZO Y FORMA	Página 27
2.	CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES	Página 30
3.	PERÍODOS DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES	Página 30
4.	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	Página 31
5.	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES	Página 33
6.	RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA	Página 34
7.	JUSTIFICACIÓN Y PERCEPCIÓN DE LAS SUBVENCIONES O AYUDAS	Página 34
8.	CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES Y AYUDAS	Página 36
9.	EVALUACIÓN FINAL DE LA ACTIVIDAD	Página 36
10.	CERTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD	Página 38
11.	RECURSO	Página 39

## ANEXOS

ANEXO I:	Plazos de solicitud, períodos de realización de las actividades y fechas de finalización del proceso de selección
ANEXO II:	Documentación
ANEXO III:	Direcciones de las Administraciones educativas a las que se deben remitir las solicitudes
ANEXO IV:	Criterios de evaluación
ANEXO V:	Disposiciones financieras 2011 y tablas de módulos económicos de aplicación para el cálculo de las cuantías de las ayudas
ANEXO VI:	Modelo de listado de profesorado participante en los proyectos
ANEXO VII:	Créditos de formación del profesorado para las distintas acciones
ANEXO VIII:	Relación de países y territorios de ultramar

## PARTE I: PRIORIDADES ESTRATÉGICAS

### 1- INTRODUCCIÓN – CONTEXTO POLÍTICO GENERAL

La principal prioridad del Programa de Aprendizaje Permanente es reforzar la contribución de la educación y la formación a la realización de los objetivos establecidos en la Estrategia UE 2020<sup>1</sup>, es decir, crear valor basando el crecimiento en el conocimiento, potenciar el papel de los ciudadanos en sociedades inclusivas y garantizar que los ciudadanos tengan acceso al aprendizaje permanente y a la actualización de las capacidades a fin de lograr el objetivo de «Nuevas cualificaciones para nuevos empleos»<sup>2</sup>.

Más concretamente, el Programa de Aprendizaje Permanente apoya la aplicación de la política europea de educación y formación establecida en el marco estratégico para la cooperación europea en la educación y la formación ET 2020<sup>3</sup>. A través del método abierto de coordinación, los Estados miembros tienen intención de:

- **hacer realidad el aprendizaje permanente** y la movilidad de los educandos, mediante la aplicación de estrategias de aprendizaje permanente, el desarrollo de marcos de cualificaciones y medidas que permitan unos itinerarios de aprendizaje más flexibles y el fomento de la movilidad de todos los educandos, los profesores y los formadores en Europa, incluida la iniciativa «Juventud en movimiento»;
- **mejorar la calidad y la eficacia de la educación y la formación**, velando por que todos los educandos puedan adquirir las cualificaciones y las competencias clave necesarias para mejorar su empleabilidad, incluido a través de la iniciativa «Nuevas cualificaciones para nuevos empleos», garantizando una enseñanza y una formación del profesorado de alta calidad y mejorando el atractivo y la eficacia en todos los niveles de la educación y la formación;
- **promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa**, abordando las desventajas educativas mediante una educación preescolar de alta calidad, un apoyo más específico y una educación incluyente;
- **incrementar la creatividad y la innovación** en todos los niveles de la educación y la formación, fomentando la adquisición de las competencias clave transversales y creando asociaciones con otros ámbitos, especialmente el ámbito empresarial, a fin de lograr que los centros de educación y formación sean más abiertos y se

<sup>1</sup> Comunicación de la Comisión: EUROPA 2020 - Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, COM(2010) 2020.

<http://ec.europa.eu/eu2020/pdf/COMPLET%20EN%20BARROSO%20%20%20007%20-%20Europe%202020%20-%20EN%20version.pdf>, y Consejo Europeo de 25 y 26 de marzo de 2010, EUCO 7/10: Conclusiones, I. Europa 2020: Nueva estrategia europea para el empleo y el crecimiento.

[http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms\\_data/docs/pressdata/en/ec/113591.pdf](http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/en/ec/113591.pdf)

<sup>2</sup> Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: Nuevas Capacidades para Nuevos Empleos – Previsión de las capacidades necesarias y su adecuación a las exigencias del mercado laboral, COM(2008) 868 final.

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2008:0868:FIN:ES:PDF>

<sup>3</sup> [http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-policy/doc1120\\_en.htm](http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-policy/doc1120_en.htm)

ajusten más a las necesidades del mercado de trabajo y de la sociedad en general<sup>4</sup>

En el sitio web de la DGEAC puede consultarse una serie completa de documentos políticos de referencia<sup>5</sup>.

El contexto político específico en lo que respecta a la enseñanza superior, la formación profesional y el aprendizaje de personas adultas figura en los capítulos correspondientes a los programas sectoriales.

### **OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE**

Los objetivos generales y específicos del Programa de Aprendizaje Permanente se exponen, en su totalidad, en el artículo 1 de la Decisión por la que se establece el Programa, y se repiten a continuación a título informativo. Se aplican, según proceda, a todas las partes del Programa y se complementan con objetivos específicos y operativos para cada subprograma, que se reproducen en los capítulos pertinentes de esta convocatoria de propuestas.

El objetivo general del Programa, que figura en el artículo 1, apartado 2, de la Decisión es contribuir, mediante el aprendizaje permanente, al desarrollo de la Unión Europea como sociedad del conocimiento avanzada, con un crecimiento económico sostenible, más y mejores puestos de trabajo y una mayor cohesión social, garantizando al mismo tiempo una buena protección del medio ambiente en beneficio de las generaciones futuras. En particular, pretende estimular el intercambio, la cooperación y la movilidad entre los sistemas de educación y formación dentro de la Unión Europea, de modo que se conviertan en una referencia de calidad mundial.

Los objetivos específicos, que figuran en el artículo 1, apartado 3, de la Decisión por la que se establece el Programa, son:

- a) contribuir al desarrollo de un aprendizaje permanente de calidad y promover elevados niveles de calidad, la innovación y la dimensión europea en los sistemas y las prácticas en ese ámbito;
- b) apoyar la realización de un espacio europeo del aprendizaje permanente;
- c) ayudar a mejorar la calidad, el atractivo y la accesibilidad de las oportunidades de obtener un aprendizaje permanente disponibles en los Estados miembros;
- d) reforzar la contribución del aprendizaje permanente a la cohesión social, la ciudadanía activa, el diálogo intercultural, la igualdad entre hombres y mujeres y la realización personal;
- e) ayudar a promover la creatividad, la competitividad, la empleabilidad y el crecimiento de un espíritu empresarial;
- f) favorecer una mayor participación en el aprendizaje permanente de personas de todas las edades, incluidas las que tienen necesidades especiales y las pertenecientes a grupos desfavorecidos, independientemente de sus circunstancias socioeconómicas;
- g) promover el aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística;

<sup>4</sup> Conclusiones del Consejo de 12 de mayo de 2009 sobre un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación («ET 2020»), (2009/C119/02).

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2009:119:0002:0010:ES:PDF>

<sup>5</sup> [http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-policy/doc1292\\_en.htm](http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-policy/doc1292_en.htm)

- h) apoyar el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas de aprendizaje permanente innovadores y basados en las TIC;
- i) reforzar la capacidad del aprendizaje permanente para crear un sentimiento de ciudadanía europea, basado en la comprensión y en el respeto de los derechos humanos y de la democracia, y fomentar la tolerancia y el respeto por otros pueblos y otras culturas;
- j) promover la cooperación en materia de garantía de la calidad en todos los sectores de la educación y la formación en Europa;
- k) estimular el mejor aprovechamiento de los resultados y los productos y procesos innovadores e intercambiar buenas prácticas en los ámbitos cubiertos por el Programa de Aprendizaje Permanente, a fin de mejorar la calidad de la educación y la formación.

### CONDICIONES TRANSVERSALES

De conformidad con el artículo 14, apartado 2, de la Decisión por la que se establece el Programa de Aprendizaje Permanente, los proyectos y redes multilaterales en el marco de Comenius, Erasmus, Leonardo da Vinci, Grundtvig y las actividades del Programa Transversal también están abiertos a socios procedentes de terceros países que no participen en el Programa de Aprendizaje Permanente según lo establecido en el artículo 7 de la Decisión. En la Guía del Programa pueden consultarse los detalles de las acciones de que se trata y las modalidades de participación.

Las medidas de acompañamiento se financian en todos los programas sectoriales y en la Actividad Clave 2 (Lenguas).

A través de todos los programas, cabe señalar que cada vez se presta más atención a la difusión y la explotación sistemáticas de resultados de los proyectos, los programas y las políticas. Todas las propuestas de proyectos deben incluir un plan claro de difusión y aprovechamiento de los resultados.

La Comisión tomará en consideración las solicitudes para cofinanciar nuevos programas de trabajo para redes financiadas en años anteriores, teniendo en cuenta los resultados demostrados de las redes en cuestión y el valor añadido de las nuevas propuestas.

## 2. COMENIUS – EDUCACIÓN ESCOLAR

### *Introducción: contexto político*

En noviembre de 2008, el Consejo de Educación accedió a mejorar la cooperación europea en materia de políticas de educación escolar<sup>6</sup>. El objetivo es ofrecer a todos los jóvenes una educación de calidad que los prepare para ocupar el lugar que les corresponde en unas sociedades globalizadas y en un mundo laboral que experimenta rápidas transformaciones, y que les ayude a desarrollar plenamente su potencial, también en el ámbito de la innovación, la creatividad y la ciudadanía activa. En 2007<sup>7</sup> y 2009<sup>8</sup> el Consejo estableció un programa de

<sup>6</sup> Conclusiones del Consejo «Preparar a los jóvenes para el siglo XXI: agenda para la cooperación europea en las escuelas, 2905ª reunión del Consejo de Educación, Juventud y Cultura, Bruselas, 21 de noviembre de 2008, [http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms\\_data/docs/pressdata/es/educ/105286.pdf](http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/es/educ/105286.pdf)

<sup>7</sup> Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 15 de noviembre de 2007, sobre la mejora de la calidad de la educación del profesorado, (2007/C 300/07). <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2007:300:0006:0009:ES:PDF>

<sup>8</sup> Ibídem 13

cooperación para la mejora de la formación y el desarrollo profesional de profesores y directores de centros docentes<sup>9</sup>. Se hace hincapié en la necesidad de mejorar la calidad y pertinencia del ciclo completo de la formación del profesorado, desde la formación inicial a la inserción profesional de nuevos profesores en las fases iniciales de su carrera y el desarrollo profesional continuo. En 2009 el Consejo también abordó la educación de los niños procedentes de la migración e invitó a los Estados miembros, entre otras cosas, a utilizar de forma más adaptada el Programa de Aprendizaje Permanente con objeto de encontrar formas de proporcionar mejor ayuda para el aprendizaje de este grupo<sup>10</sup>.

Estas prioridades se reflejan en el nuevo marco estratégico para la cooperación en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020) adoptado en mayo de 2009<sup>11</sup>. Por lo que se refiere la educación escolar, estas prioridades requieren medidas para garantizar la adquisición de competencias clave por todos, independientemente de los antecedentes personales, sociales o económicos del educando. En particular, es necesario seguir trabajando en relación con las competencias básicas y encontrar formas de mejorar la enseñanza y el aprendizaje de las competencias clave transversales que fomentan la iniciativa y el espíritu empresarial, la creatividad, la innovación y la adaptación al mundo laboral, que cambia rápidamente. Asimismo debería mejorarse la educación para el respeto al medio ambiente y la relativa a las competencias interculturales. ET 2020 confirma la necesidad de dirigir los esfuerzos a la calidad del aprendizaje de los educandos procedentes de la migración y reconoce el papel clave que la educación preescolar temprana y la atención a la primera infancia tienen al respecto.

Los nuevos valores de referencia europeos<sup>12</sup> establecidos en el anexo I del nuevo marco estratégico para la cooperación en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020) incluyen -además de las aptitudes de lectura- objetivos cuantitativos destinados a reducir el número de personas con bajo rendimiento en matemáticas y ciencias (hasta llegar a menos del 15 % en 2020) y mantener el objetivo de menos de un 10 % de abandono escolar en 2020. En el contexto de la iniciativa «Nuevas Capacidades para Nuevos Empleos»<sup>13</sup>, por ejemplo, recientes previsiones sobre las capacidades necesarias en el futuro anticipan un aumento de empleos que requieren cualificaciones de nivel medio y alto. Sin embargo, estas cualificaciones deben ir acompañadas por competencias clave que preparen a los jóvenes a :

- continuar y mejorar los trabajos relacionados con las competencias clave para el aprendizaje permanente<sup>14</sup>. Esto implica velar por que todos los educandos, desde edades tempranas e independientemente de sus antecedentes, circunstancias, sexo, o necesidades especiales, puedan adquirir todas las competencias clave. El desarrollo de competencias clave debería basarse en unas competencias básicas sólidas por lo que se refiere a la capacidad de lectura, la aritmética y las ciencias, e incluir las competencias por materia y las competencias transversales que les motiven y les preparen para un aprendizaje ulterior.

<sup>9</sup> [http://ec.europa.eu/education/school-education/doc832\\_en.htm](http://ec.europa.eu/education/school-education/doc832_en.htm)

<sup>10</sup> Conclusiones del Consejo sobre la educación de los niños procedentes de la migración (2009/C 301/07).

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2009:301:0005:0008:ES:PDF>

<sup>11</sup> Ibidem 6

<sup>12</sup> Ibidem 6

<sup>13</sup> Ibidem 3

<sup>14</sup> Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, (2006/962/EC).

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2006:394:0010:0018:ES:PDF>



- ayudar a las escuelas a cooperar con el mundo del trabajo y otros actores clave fuera de la escuela, estableciendo asociaciones y mejorando la capacidad emprendedora de profesores y alumnos.
- continuar mejorando la calidad de los profesores, los directores y demás personal de los centros docentes y ayudar a las escuelas a convertirse en verdaderos entornos de aprendizaje. Esto requiere una formación del profesorado permanente y de mayor calidad, una contratación de profesores y una capacidad de retención del profesorado más eficaz, y ayuda a los directores de los centros docentes para que dirijan sus esfuerzos a mejorar el aprendizaje de alumnos y profesores.

### ***Introducción: Objetivos específicos y operativos de Comenius***

Los objetivos específicos del Programa Comenius, que figuran en el artículo 17, apartado 1, son:

- a) fomentar entre los jóvenes y el personal docente el conocimiento y la comprensión de la diversidad de las culturas y lenguas europeas y del valor de esta diversidad;
- b) ayudar a los jóvenes a adquirir las aptitudes básicas para la vida y las competencias necesarias para su desarrollo personal, su futuro laboral y la ciudadanía europea activa.

Los objetivos operativos del Programa Comenius, que figuran en el artículo 17, apartado 2, de la Decisión por la que se establece el Programa, son:

- a) mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente la movilidad de alumnos y personal educativo entre Estados miembros;
- b) mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente las asociaciones entre escuelas de diferentes Estados miembros, para que al menos tres millones de alumnos participen en actividades educativas conjuntas durante el período cubierto por el programa;
- c) fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras modernas;
- d) apoyar el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas de aprendizaje permanente innovadores y basados en las TIC;
- e) incrementar la calidad y la dimensión europea de la formación del profesorado;
- f) apoyar las mejoras de los planteamientos pedagógicos y la gestión de las escuelas.

### ***Prioridades de las acciones de Comenius***

Las prioridades específicas que se indican a continuación reflejan los aspectos políticos y los ámbitos anteriormente mencionados para una cooperación política más estrecha.

#### **2.1. Asociaciones escolares**

No se establecen prioridades europeas específicas

##### Prioridades nacionales

Se dará prioridad a:

- Las asociaciones presentadas por centros escolares plurilingües y aquellos que deseen implementar el enfoque AICLE (aprendizaje integrado de contenidos en lenguas extranjeras).

- Las asociaciones presentadas por centros escolares situados en zonas urbanas o rurales desfavorecidas económicamente y con alto porcentaje de estudiantes inmigrantes o en peligro de exclusión.
- Favorecer una adecuada distribución territorial de acuerdo con la Orden Marco ECI/665/2007, de 27 de febrero 2007.

## 2.2. Asociaciones Comenius Regio

No hay prioridades europeas ni nacionales específicas.

## 2.3. Movilidad: Ayudantías

No hay temas prioritarios europeos.

### Prioridades nacionales

Se dará prioridad:

- A los centros que estén desarrollando una asociación escolar Comenius y/o tengan implantados programas plurilingües.
- A los centros que participen en la acción Movilidad de alumnado Comenius.
- A los centros que no hayan tenido un ayudante Comenius en convocatorias anteriores del PAP.
- A los ayudantes de especialidades no lingüísticas.

## 2.4. Movilidad: Formación continua

No hay prioridades europeas específicas.

### Prioridades nacionales

Se dará prioridad a las personas solicitantes que:

- No hayan recibido ayudas de movilidad individual en las dos últimas convocatorias del Programa de Aprendizaje Permanente.
- Quieran seguir cursos incluidos en el catálogo Comenius.
- Deseen participar en una actividad de observación en prácticas (*job-shadowing*) como modalidad de formación.
- Estén participando en la acción Movilidad de alumnado Comenius como profesor o profesora de contacto o como tutor o tutora del alumnado extranjero.
- Estén participando en una asociación Comenius y deseen formación en una de las lenguas de la asociación, excepto si son profesores especialistas en esa lengua.

## 2.5. Visitas preparatorias

### Prioridades nacionales

Se dará prioridad a:

- Centros que participen por primera vez en el programa Comenius.

- Centros que deseen constituir asociaciones que contemplen las prioridades nacionales.
- Centros que no hayan recibido ayuda para una visita preparatoria en la última convocatoria.
- Centros que soliciten asistir a un seminario de contacto organizado por una Agencia Nacional.
- Favorecer una adecuada distribución territorial de acuerdo con la Orden Marco.

### **3. ERASMUS – EDUCACIÓN SUPERIOR, INCLUIDA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR**

#### ***Introducción: Contexto político***

La política de la UE en el ámbito de la enseñanza superior está destinada a apoyar las reformas de los sistemas de educación superior de los Estados miembros, haciéndolos más coherentes y adaptables a las necesidades de la sociedad del conocimiento. Hacen falta reformas para afrontar los desafíos de la globalización, así como para formar y reciclar a la población activa europea. Dichas reformas deberían permitir que las instituciones de educación superior desempeñen su papel en la Europa del conocimiento y contribuyan de forma sustancial al apoyo al marco estratégico actualizado para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación y la estrategia Europa 2020. Al mismo tiempo, las reformas están en consonancia con el avance hacia los objetivos del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) para 2020 (Proceso de Bolonia), tal como se adoptó en la Conferencia ministerial celebrada en Lovaina en 2009<sup>15</sup>. Las prioridades políticas en el ámbito de la enseñanza superior se establecen en la Comunicación «Cumplir la agenda de modernización para las universidades: educación, investigación e innovación»<sup>16</sup>, publicada en mayo de 2006, en la que la Comisión identifica tres grandes ámbitos de reforma de la enseñanza superior.

- La reforma curricular: sistema de tres ciclos (grado-máster-doctorado), aprendizaje basado en competencias, itinerarios de aprendizaje flexibles, reconocimiento de cualificaciones y competencias y movilidad, en consonancia con el proceso de Bolonia.
- La reforma de la gobernanza: autonomía y responsabilidad de las instituciones de educación superior, asociaciones estratégicas y aseguramiento de la calidad.
- La reforma de la financiación: diversificación de los ingresos de las instituciones de educación superior, tasas de matrícula, becas y préstamos, equidad y acceso y financiación específica de la UE.

Varias Conclusiones y Resoluciones del Consejo confirman este mensaje.

<sup>15</sup> El Proceso de Bolonia 2020 – El Espacio Europeo de Educación Superior en la nueva década. Comunicado de la Conferencia de Ministros Europeos responsables de Educación Superior celebrada en Leuven y Louvain-la-Neuve, el 28 y 29 de abril de 2009. [http://www.ond.vlaanderen.be/hogeronderwijs/bologna/conference/documents/Leuven\\_Louvain-la-Neuve\\_Communique\\_April\\_2009.pdf](http://www.ond.vlaanderen.be/hogeronderwijs/bologna/conference/documents/Leuven_Louvain-la-Neuve_Communique_April_2009.pdf)

<sup>16</sup> COM(2006) 208 final. <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2006:0208:FIN:ES:PDF>

La política en el ámbito de la educación superior se inspira en otras iniciativas de la UE, entre las que destaca «Nuevas Capacidades para Nuevos Empleos»<sup>17</sup>. Su principal objetivo es hacer que para los individuos sea más fácil adquirir las capacidades y competencias correctas y poder utilizarlas en un trabajo adecuado. Para ello es importante anticipar lo mejor posible las capacidades necesarias en el futuro y ayudar a las personas a desarrollar estas capacidades por medio de la educación y la formación.

Se invita a las instituciones de educación superior a participar plenamente en el triángulo del conocimiento (educación, investigación e innovación) y a involucrarse en proyectos que se centren en la cooperación reforzada entre las instituciones de educación superior y las empresas, una prioridad puesta de relieve con la creación de un Instituto Europeo de Tecnología<sup>18</sup>, pero que es de gran relevancia para la educación superior en general. El Foro Europeo Universidad-Empresa iniciado por la Comisión, así como la correspondiente Comunicación de la Comisión<sup>19</sup>, también tienen por objeto reforzar la cooperación en este ámbito.

La aplicación de la Recomendación sobre una mayor cooperación europea en la garantía de la calidad de la enseñanza superior<sup>20</sup> de 2006 seguirá siendo una prioridad. En septiembre de 2009, la Comisión adoptó el primer informe de situación sobre la aplicación de esta Recomendación<sup>21</sup>, en el que se sugería el desarrollo ulterior de varios ámbitos. La aplicación del Marco Europeo de Cualificaciones, así como el refuerzo del vínculo entre este y el marco de cualificaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, también seguirán siendo prioritarios.

El énfasis político en el fomento de la movilidad constituye una prioridad absoluta de la agenda de educación superior, como quedó reflejado en las conclusiones del Consejo de noviembre de 2008, en las que se hacía hincapié en que todos los jóvenes deberían tener la oportunidad de participar en algún tipo de movilidad. En la Conferencia Ministerial del Proceso de Bolonia celebrada en Leuven/Louvain-la-Neuve en 2009 se acordó, como objetivo en materia de movilidad, que en 2020 un 20 % de graduados europeos debería poder optar a estudios o prácticas en el extranjero.

El Ministerio de Educación, responsable de la enseñanza universitaria, ha puesto en marcha una estrategia nacional para la calidad, la excelencia, la competitividad y la internacionalización del sistema universitario. Dicha estrategia, "Estrategia Universidad 2015" se concibe en tres grandes bloques:

- Comienza por analizar el entorno, valorar la situación actual y formular el posicionamiento de las universidades de acuerdo con la Estrategia Universidad 2015.

<sup>17</sup> [http://ec.europa.eu/education/focus/focus363\\_en.htm](http://ec.europa.eu/education/focus/focus363_en.htm)

<sup>18</sup> <http://eit.europa.eu/>

<sup>19</sup> [http://ec.europa.eu/education/higher-education/doc/business/com158\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/education/higher-education/doc/business/com158_en.pdf)

<sup>20</sup> Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, sobre una mayor cooperación europea en la garantía de la calidad de la enseñanza superior, (2006/L 64).

[http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/site/es/oj/2006/l\\_064/l\\_06420060304es00600062.pdf](http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/site/es/oj/2006/l_064/l_06420060304es00600062.pdf)

<sup>21</sup> Informe de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: Informe sobre los progresos en materia de garantía de la calidad en la enseñanza superior, COM(2009) 487 final. [http://ec.europa.eu/education/higher-education/doc/report09\\_es.pdf](http://ec.europa.eu/education/higher-education/doc/report09_es.pdf)

- Continúa definiendo una serie de líneas de actuación, agrupadas en los tres ámbitos naturales del sistema universitario: las misiones de la universidad, las personas que la conforman y el fortalecimiento de las capacidades de estas instituciones.
- Por último, la Estrategia 2015 define un sistema de evaluación y monitorización, que permite seguir el despliegue de las líneas de acción y que medirá el grado de avance hacia el posicionamiento proyectado para 2015. Un sistema que contará con asesoría internacional para garantizar la autonomía del sistema.

Un aspecto destacado de esta estrategia es la internacionalización de las universidades, por la que se hace una apuesta decidida. Uno de los aspectos incluidos en esta apuesta es el compromiso de mantener los programas de becas y ayudas a la movilidad internacional, especialmente el que se refiere al programa Erasmus.

En cuanto a la Formación Profesional de grado superior, las reformas están orientadas a la convergencia de estas enseñanzas con las de la Unión Europea, para poder dar respuesta a los objetivos del mercado único y la libre circulación de trabajadores, como señala la Ley de Cualificaciones y Formación Profesional (Ley 5/2002, de 19 de Junio).

En esta línea, en el RD 1538/2006 de ordenación de la Formación Profesional del Sistema Educativo (EFP), se establecen las líneas de actuación para lograr la necesaria convergencia con la Unión Europea y la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior. Así, en los títulos de Formación Profesional de Grado Superior se incorpora la nivelación de estas enseñanzas en el referente europeo o CINE 5b (Clasificación Internacional Normalizada de Educación), equivalente al primer ciclo de Educación Superior.

Con el fin de facilitar el reconocimiento de créditos entre los títulos de Técnico Superior y las enseñanzas Universitarias, se ha establecido en las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior la equivalencia con créditos europeos ECTS, tal y como se define en el Real Decreto 1125/2003 de 5 de Septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones oficiales con validez en todo el territorio nacional.

Finalmente, en el caso de las Enseñanzas Artísticas Superiores conducentes a títulos de Grado, el Ministerio de Educación ha publicado recientemente la nueva ordenación de este tipo de enseñanzas (RD 1614/2009, de 26 de octubre). Esta ordenación tiene como finalidad la incorporación del sistema europeo de reconocimiento, transferencia y acumulación de créditos ECTS y la expedición del Suplemento Europeo al Título con el fin de promover la movilidad de los estudiantes y titulados españoles en el espacio europeo de la enseñanza superior.

### ***Introducción: Objetivos específicos y operativos de Erasmus***

Los objetivos específicos del programa Erasmus, que figuran en el artículo 21.1 de la Decisión por la que se establece el programa, son los siguientes:

- a) apoyar la realización de un Espacio Europeo de Educación Superior;
- b) reforzar la contribución de la educación superior y de la formación profesional de grado superior al proceso de innovación.

Los objetivos operativos del programa Erasmus, que figuran en el artículo 21.2 de la Decisión por la que se establece el programa son los siguientes:

- a) mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente la movilidad de estudiantes y personal docente en Europa, contribuyendo a lograr que, a más tardar en 2012, al menos tres millones de estudiantes se hayan desplazado gracias al programa Erasmus y sus programas predecesores;
- b) mejorar la calidad y aumentar el volumen de la cooperación multilateral entre las instituciones europeas de educación superior;
- c) aumentar la transparencia y la compatibilidad entre las cualificaciones de la educación superior y de la formación profesional de grado superior obtenidas en Europa;
- d) mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente la cooperación entre las instituciones de educación superior y las empresas;
- e) facilitar el desarrollo de prácticas innovadoras en educación y formación de nivel terciario, así como su transferencia, incluso de un país participante a otros;
- f) apoyar el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas de aprendizaje permanente innovadoras y basadas en las TIC (Tecnologías de la información y la comunicación).

### **Prioridades para las acciones Erasmus**

La movilidad de los estudiantes y del personal docente desempeña un papel fundamental para el establecimiento de un Espacio Europeo de Educación Superior. Se insta a las instituciones que participan en Erasmus a que promuevan una mayor movilidad para alcanzar el objetivo de 3 millones de estudiantes Erasmus en 2012.

#### **3.1. Movilidad de los estudiantes y de personal docente y no docente de los centros de enseñanza superior**

La movilidad de los estudiantes y del personal docente y no docente desempeña un papel clave en la creación del Espacio Europeo de Educación Superior. Los centros que participan en Erasmus deben incrementar la movilidad de los estudiantes en el marco de sus estudios y las prácticas, con vistas a alcanzar el objetivo de tres millones de estudiantes Erasmus a más tardar en 2012, así como a intensificar la movilidad de los profesores y demás personal. Las instituciones de enseñanza superior deben garantizar un alto nivel de calidad al organizar la movilidad de estudiantes y personal, tal como se detalla en la Carta Universitaria Erasmus y en la Carta Europea de Calidad para la Movilidad<sup>22</sup>.

En las acciones de movilidad no se han establecido prioridades a nivel europeo y nacional.

#### **3.2. Programas intensivos Erasmus (IP)**

Se dará prioridad a los programas que:

- presenten un sólido enfoque multidisciplinar, fomentando la interacción de estudiantes de diferentes disciplinas académicas;

---

<sup>22</sup> Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativa a la movilidad transnacional en la Comunidad a efectos de educación y formación: Carta Europea de Calidad para la Movilidad (2006/L 394/05). <http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2006:394:0005:0009:ES:PDF>

- se centren en disciplinas actualmente infrarrepresentadas en lo que respecta a la movilidad de los estudiantes en el marco de Erasmus a nivel europeo en general<sup>23</sup>;
- estén concebidos para desarrollar las competencias empresariales de los estudiantes de cualquier disciplina.

En esta acción no se prevé el establecimiento de prioridades a nivel nacional.

### 3.3 Organización de Cursos Intensivos de Lengua Erasmus (EILC)

Estos cursos son un elemento clave para el desarrollo de las competencias lingüísticas y multiculturales de los estudiantes acogidos a un programa de movilidad, así como para el fomento del multilingüismo en Europa. En esta acción no se han establecido de prioridades a nivel europeo y nacional.

### 3.4 Visitas preparatorias

#### Prioridades nacionales

En esta acción no se han establecido de prioridades a nivel nacional.

## 4. LEONARDO DA VINCI –FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL<sup>24</sup> Y CONTINUA

### *Introducción: Contexto político*

El proceso de Copenhague, actualizado mediante el Comunicado de Burdeos (2008)<sup>40</sup>, que se relanzará en Brujas en diciembre de 2010, constituye el marco político del programa Leonardo da Vinci. El principal objetivo del proceso es aumentar el atractivo, la calidad y los resultados de los sistemas de de formación profesional, la mejora de la transparencia y los sistemas de información y orientación y el reconocimiento de competencias y cualificaciones, así como reforzar la dimensión europea. Los desafíos a los que nos enfrentamos en los próximos años están descritos en la Comunicación sobre la formación profesional, adoptada por la Comisión Europea en junio de 2010<sup>25</sup>.

Las actividades del programa seguirán centrándose en iniciativas específicas para promover el ulterior desarrollo, ensayo y aplicación de las herramientas europeas comunes para la formación profesional. Entre dichas actividades se encuentran el desarrollo y el ensayo del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos en Formación Profesional (ECVET), la aplicación del Marco Europeo de Cualificaciones (EQF), y la promoción, el desarrollo y la utilización del Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la formación profesional. Estas actividades serán decisivas para fortalecer el aprendizaje, el trabajo de cooperación y la confianza mutuos, mejorar la movilidad y compartir experiencias y conocimientos. Sobre la base de las Conclusiones del Consejo sobre la movilidad de los

<sup>23</sup> Las siguientes disciplinas están sobrerrepresentadas: estudios empresariales, ciencias sociales, artes, humanidades, lenguas y Derecho.

<sup>24</sup> Se adopta la traducción del Término VET (Vocational Education and Training) por Formación Profesional, tal y como se define en el art. 39.1 de la Ley 2/2006 Orgánica de Educación, excepto en lo que se refiere a la de nivel terciario. « La formación profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Incluye las enseñanzas propias de la formación profesional inicial, las acciones de inserción y reinserción laboral de los trabajadores así como las orientadas a la formación continua en las empresas, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales.»

<sup>25</sup> Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: Un nuevo impulso a la cooperación en educación y formación profesional para apoyar la Estrategia Europa 2020, COM(2010) 296 final. <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2010:0296:FIN:ES:PDF>

jóvenes (noviembre de 2008)<sup>26</sup>, el Libro Verde «Fomentar la movilidad en la formación de los jóvenes», de junio de 2009<sup>27</sup>, y la iniciativa «Juventud en Movimiento» se hará especial hincapié en la creación de oportunidades de movilidad para jóvenes (como aprendices, personas en prácticas o estudiantes de formación profesional).

En todas las acciones de Leonardo da Vinci se prestará especial atención a la participación de determinados **sectores<sup>28</sup>, organizaciones de interlocutores sociales y empresas, en particular, pequeñas y medianas empresas (PYME). Las estrategias de cooperación regional** para estimular la movilidad de jóvenes estudiantes de educación y formación profesional contribuyen a estos objetivos.

### ***Introducción: Objetivos específicos y operativos Leonardo da Vinci***

Los objetivos específicos del programa Leonardo da Vinci, según lo establecido en el artículo 25.1 de la Decisión por la que se aprueba el programa, son los siguientes:

- a) apoyar a los participantes en actividades de formación y de formación continua en la adquisición y uso de conocimientos, competencias, y cualificaciones con miras al desarrollo personal, empleabilidad y la participación en el mercado laboral europeo;
- b) apoyar las mejoras de la calidad e innovación de los sistemas, instituciones y prácticas de formación profesional;
- c) aumentar el atractivo de la formación profesional y de la movilidad para las empresas y los particulares y facilitar la movilidad de trabajadores en formación.

Los objetivos operativos del programa Leonardo da Vinci, según lo establecido en el artículo 25.2 de la Decisión por la que se aprueba el programa, son los siguientes:

- a) mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente la movilidad en Europa de las personas en formación profesional inicial y continua, para lograr que, al finalizar el Programa de aprendizaje permanente, las estancias en empresas lleguen, al menos, a 80.000 al año;
- b) mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente la cooperación entre centros u organizaciones que brinden oportunidades de aprendizaje, empresas, interlocutores sociales y otros organismos pertinentes de toda Europa;
- c) facilitar el desarrollo de prácticas innovadoras en los ámbitos de la formación profesional no terciaria y su transferencia, incluso entre distintos países participantes;
- d) mejorar la transparencia y el reconocimiento de cualificaciones y competencias, incluidas las adquiridas mediante la enseñanza no formal o informal;
- e) fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras modernas;
- f) apoyar el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas de aprendizaje permanente innovadoras y basadas en las TIC;

Cabe señalar que, en el marco de las acciones de movilidad y los proyectos de «transferencia de innovación» del programa Leonardo da Vinci, las autoridades nacionales podrán decidir ciertas prioridades adicionales como son las áreas temáticas, los países de destino, etc. Estas prioridades deberán ser coherentes con las prioridades europeas que se exponen en el

<sup>26</sup> *Ibidem* 8.

<sup>27</sup> *Ibidem* 9.

<sup>28</sup> Sectores con arreglo a los códigos y descriptores de Eurostat, Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas de la Comunidad Europea (NACE):  
[http://epp.eurostat.ec.europa.eu/statistics\\_explained/index.php/Statistical\\_classification\\_of\\_economic\\_activities\\_in\\_the\\_European\\_Community\\_\(NACE\)](http://epp.eurostat.ec.europa.eu/statistics_explained/index.php/Statistical_classification_of_economic_activities_in_the_European_Community_(NACE))



presente documento y deberían convenirse con la Comisión. Se darán a conocer a través de convocatorias nacionales o a través de los sitios de Internet de las agencias nacionales.

## ***Prioridades para las acciones Leonardo da Vinci<sup>29</sup>***

### **4.1 Movilidad y asociaciones**

Por lo que se refiere a la movilidad de personas a efectos de formación profesional y de los profesionales de la educación y formación profesional, se hace un fuerte hincapié en la gestión de la calidad de la movilidad, incluidos los preparativos y acuerdos pedagógicos, lingüísticos y culturales para la estancia en el extranjero sobre la base de los principios contemplados en la Carta Europea de Calidad para la movilidad. Se fomenta el desarrollo y la aplicación de los elementos del sistema ECVET (descripción de los resultados del aprendizaje, evaluación y reconocimiento de los resultados del aprendizaje), así como la orientación y la sostenibilidad, a fin de optimizar las repercusiones de las experiencias de movilidad. A raíz de las acciones preparatorias en el ámbito de la movilidad de los aprendices se decidió dar a este grupo destinatario una visibilidad específica en el Programa Leonardo da Vinci. Cabe destacar el importante papel que desempeñan los organismos intermediarios<sup>30</sup> en esos proyectos para alcanzar un nivel de calidad y lograr la participación de las PYME.

Igual que las asociaciones Comenius cubren la cooperación entre las escuelas, los proyectos de asociación en el marco de Leonardo da Vinci deben centrarse en la cooperación entre la formación profesional y el mundo del trabajo, y en ellos deben participar socios de ambas partes.

### **Movilidad de personas a efectos de formación profesional y de los profesionales de la formación profesional**

Esta acción abarca la movilidad a efectos de aprendizaje / de formación en los siguientes grupos:

- 1) Personas que reciben formación profesional inicial;
  - A. Aprendices y profesionales que reciben formación profesional inicial basada en un aprendizaje alterno o de formación trabajando en empresas;
  - B. Personas que reciben formación profesional inicial en un centro de enseñanza.
- 2) Personas en formación profesional continua dentro del mercado laboral;
- 3) Movilidad de los profesionales en actividades de formación profesional;

---

<sup>29</sup> Cabe señalar que, en el marco de las acciones de movilidad y los proyectos de «transferencia de innovación» del programa Leonardo da Vinci, las autoridades nacionales podrán decidir ciertas prioridades adicionales como son las áreas temáticas, los países de destino, etc. Estas prioridades deberán ser coherentes con las prioridades europeas que se exponen en el presente documento y deben acordarse con la Comisión Europea. Se darán a conocer mediante convocatorias nacionales específicas o a través de los sitios web de las agencias nacionales.

<sup>30</sup> Los organismos intermediarios competentes son todos los organismos públicos o semipúblicos y los grupos de interés cuya misión es respaldar el sector de las empresas o de la formación en sus actividades de educación y formación; un ejemplo de ese tipo de organismos son las cámaras de artesanía; las cámaras de comercio, los representantes/las federaciones, los sindicatos, o las oficinas de empleo.

## Prioridades nacionales

Se dará prioridad a proyectos:

- Que organicen la movilidad para personas en formación profesional inicial en el sistema de Formación Profesional como parte de su módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT).
- Enfocados a las necesidades de jóvenes desempleados, sin previa experiencia laboral.
- En los que el solicitante sea capaz de demostrar que ejercerá directamente el control sobre las movilizaciones, incluyendo a labor de tutoría, seguimiento, contacto directo con los socios finales de acogida y acuerdos de formación<sup>31</sup>.

## **Asociaciones de Leonardo da Vinci**

No hay temas prioritarios.

### **4.2 . Proyectos multilaterales para la transferencia de innovación**

Aumentar los niveles de competencia de los grupos de riesgo<sup>32</sup> y garantizar la igualdad de oportunidades se consideran prioridades horizontales en todos los proyectos Leonardo y en todas las temáticas siguientes.

En todos los proyectos Leonardo se fomentan el uso de las TIC y de los métodos de aprendizaje electrónico, el Aprendizaje de Idiomas con una Orientación Profesional y el Aprendizaje Integrado de Contenidos e Idiomas.

Los proyectos multilaterales de Leonardo deberían cubrir una de las siguientes prioridades temáticas:

#### **4.2.1 Fomento de la cooperación entre la formación profesional y el mundo del trabajo**

Los proyectos en el marco de esta prioridad deben fomentar una estrecha relación con la vida laboral, a fin de hacer que la formación profesional responda mejor a las necesidades del mercado. Conviene que los proyectos se centren en determinar y prever mejor las necesidades de aptitudes y competencias a nivel sectorial para integrarlas en la oferta de educación y formación profesional. Esto implica asimismo el fomento de la integración del aprendizaje con la actividad laboral. Esta prioridad debe apoyar la aplicación de la estrategia «Nuevas Capacidades para Nuevos Empleos»<sup>33</sup>, teniendo en cuenta los desafíos planteados por los cambios climáticos y demográficos y la cada vez mayor necesidad de puestos de trabajo en estos ámbitos, como los denominados «empleos verdes» o «empleos blancos»

<sup>31</sup> Por gestión directa enténdase la dedicación de personal de la institución al proyecto y su supervisión sobre todos y cada uno de los aspectos del mismo. En el caso de que una institución ceda parcialmente la gestión a una entidad coordinadora, dicha entidad deberá figurar oficialmente en el proyecto como socio coordinador. La propuesta, en caso de salir seleccionada, supone el Anexo I al contrato de subvención y por tanto, su contenido vincula contractualmente a la institución solicitante en caso de ser subvencionada. Su incumplimiento, tal y como establece el artículo 11.2.h del acuerdo de financiación, podría dar lugar a la cancelación de la oferta de financiación y la declaración de no elegibilidad para los costes incurridos.

<sup>32</sup> Los grupos de riesgos son grupos con dificultades particulares en el mercado laboral, por ejemplo personas que abandonan prematuramente los estudios, trabajadores poco cualificados, personas con discapacidad, inmigrantes y personas de origen inmigrante, y minorías étnicas.

<sup>33</sup> *Ibidem* 3

(asistencia médica y social). Las solicitudes de subvención deben cubrir uno de los ámbitos de actividad siguientes:

- fomentar la participación de los distintos actores para que los sistemas de EFP y de cualificaciones respondan mejor a las necesidades del mercado de trabajo teniendo en cuenta cambios sistémicos como el nuevo énfasis en los resultados del aprendizaje y en sistemas basados en las competencias;
- probar y poner en práctica métodos y sistemas comunes para prever las necesidades en materia de competencias, que aborden tanto la determinación de las necesidades en materia de competencias como una aplicación adecuada en la EFP, por ejemplo a nivel sectorial, con la participación de empresas, organizaciones sectoriales e interlocutores sociales implicados en la EFP;
- fomentar la integración de la vida laboral en la EFP de base institucional, promoviendo un mayor número de actividades relacionadas con el trabajo en los programas de EFP, incluidos los modelos innovadores de experiencia profesional, el contacto con situaciones reales de trabajo, el aprendizaje en entornos laborales y los contratos de aprendizaje.

#### **4.2.2 Apoyo a la formación inicial y continua de profesores, formadores y tutores de EFP y gestores de los centros de educación y formación profesional**

Esta prioridad aborda la necesidad de desarrollar las capacidades y competencias de los profesores, formadores y tutores de EFP y de los gestores de los centros y escuelas de EFP, así como la orientación profesional, con objeto de responder a futuros desafíos. En el marco de esta prioridad los proyectos deben promover la transferencia de innovación en los siguientes temas:

- el papel de los profesionales de la EFP para hacer frente a los cambios sistémicos como el nuevo énfasis en los resultados del aprendizaje y en sistemas basados en las competencias, así como un creciente interés por la validación del aprendizaje previo no formal e informal;
- el refuerzo del vínculo entre los profesionales de EFP y el mundo del trabajo (empresas, sectores profesionales, etc.) y el desarrollo de sus capacidades para proporcionar orientación profesional a los individuos<sup>34</sup>;
- sus capacidades pedagógicas y su participación en la elaboración de planes de estudios;
- la adquisición de competencias que permitan a los profesionales de la EFP enseñar competencias transversales como las que figuran en la Recomendación de 2006 sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente.

#### **4.2.3 Fomento de la adquisición de competencias clave en EFP**

La adquisición de competencias clave<sup>52</sup> tiene especial importancia en relación con la EFP, puesto que algunos alumnos y aprendices que optan por la enseñanza profesional carecen de las capacidades y competencias básicas necesarias para poder seguir con éxito y completar su formación. Por otro lado, las competencias clave son importantes para el fomento de itinerarios educativos individuales más allá de la EFP a fin de mejorar la permeabilidad del sistema educativo y facilitar las fases de transición (de la EFP al mercado laboral o la

<sup>34</sup> La Red Euroguidance, que encontrará en <http://www.euroguidance.net> resulta muy útil al respecto.

reintegración en el mercado laboral tras un periodo de desempleo). Algunas competencias clave contribuyen al atractivo de la EFP.

Los proyectos deben fomentar uno de los aspectos siguientes:

- desarrollar conceptos para la adquisición de competencias clave en la enseñanza profesional inicial, especialmente competencias digitales y tecnológicas, espíritu empresarial, idiomas (Aprendizaje de Idiomas con una Orientación Profesional y Aprendizaje Integrado de Contenidos e Idiomas) y la capacidad de vivir y trabajar en una sociedad cada vez más diversa y con una ciudadanía cada vez más activa;
- desarrollar prácticas para la adquisición de competencias clave en la formación profesional continua;
- desarrollar enfoques que apoyen el aprendizaje de idiomas en la EFP inicial, adaptado a las necesidades y posibilidades de alumnos y aprendices.

#### **4.2.4 Desarrollo y transferencia de estrategias de movilidad en la EFP**

En varias ocasiones se ha subrayado la importancia y las repercusiones positivas de la movilidad en el aprendizaje, que se ha convertido en una de las principales prioridades estratégicas de la Estrategia de Educación y Formación 2020. Especialmente en la EFP, la participación en la movilidad es comparativamente baja y precisa de estrategias de apoyo específicas por parte de todas las partes interesadas y a todos los niveles. La movilidad en la EFP consiste en gran parte en periodos de formación en empresas, es decir, está orientada a la experiencia práctica y estrechamente vinculada al sector empresarial. En el caso de los aprendices, las empresas también participan como proveedores de personal. A fin de asegurar la calidad de los puestos de formación, ayudar a encontrar socios y alentar a las PYME a participar, se deben crear estructuras de cooperación sostenibles entre las organizaciones competentes. En los últimos años se han diseñado muchas herramientas y muchos conceptos y enfoques que se pueden adaptar y transferir a otros contextos.

Para que la movilidad en la EFP sea una norma y no una excepción es importante integrar la movilidad, así como competencias internacionales, en los actuales planes de estudios. El mercado de trabajo necesita estas capacidades, que incrementan el atractivo de la EFP.

Serán especialmente bienvenidas las solicitudes de subvención de ámbito regional, que en varios países desempeñan un importante papel por lo que se refiere al incremento de la movilidad, así como las estrategias a nivel sectorial, rama empresarial o ámbito de EFP.

En el marco de esta prioridad, los proyectos multilaterales deben por tanto dirigirse al logro de uno de los objetivos siguientes:

- adoptar y transferir estructuras y herramientas de apoyo a la movilidad en la EFP, especialmente la participación de las PYME y los puestos de formación en empresas;
- enfoques de transferencia para la generalización/integración de la movilidad en los planes de estudio de la EFP, en sectores y ramas de la industria, ámbitos de EFP o regiones determinados;
- modelos de transferencia para el intercambio recíproco de personal en prácticas, especialmente de aprendices en empresas.

#### 4.2.5 ECVET para la transparencia y el reconocimiento de los resultados de aprendizaje y las cualificaciones

En el marco de esta prioridad, los proyectos deben, preparar, organizar y asegurar la **transferencia de métodos**, directrices y herramientas para la aplicación y el uso de los principios de ECVET, con fines de movilidad o aprendizaje permanente. Esto incluye los instrumentos, procedimientos y métodos establecidos para:

- el diseño de las cualificaciones por unidad de resultados de aprendizaje;
- el desarrollo y la transferencia de las unidades de resultados de aprendizaje que aborden capacidades laborales internacionales; debe hacerse especial hincapié en la transferencia e integración de estas unidades en cualificaciones reconocidas en la formación inicial y de perfeccionamiento y cualificaciones para profesionales de la EFP;
- la asignación de puntos ECVET a unidades y cualificaciones;
- los procedimientos asociados para la evaluación, transferencia, validación y acumulación de resultados de aprendizaje obtenidos en contextos formales, no formales e informales;
- el desarrollo de asociaciones operativas, incluidos modelos para memorandos de acuerdo, acuerdos de aprendizaje y expedientes académicos.

Las solicitudes de subvención deben abordar **todos** los puntos que figuran a continuación:

- procesos concretos de transferencia para facilitar la comprensión y aplicación de ECVET por las partes interesadas de la formación profesional;
- soluciones concretas para facilitar el desarrollo de prácticas innovadoras en la formación profesional, a través del uso de ECVET y su transferencia, incluida la movilidad y la validación del aprendizaje no formal e informal;
- desarrollo y difusión de estrategias y enfoques de los responsables en la toma de decisiones, los profesores y los responsables de las cualificaciones, que puedan reproducirse a escala europea y transferirse;
- suministro de información y recursos de apoyo abiertos, garantizando que se abordan las cuestiones organizativas, técnicas y relacionadas con la calidad vinculadas a ECVET para compartir los contenidos y hacerlos fácilmente accesibles a escala europea.

#### 4.2.6 Mejora de los sistemas de control de calidad en la formación profesional

En el marco de esta prioridad, los proyectos deben contribuir a la explotación de los antiguos proyectos para el desarrollo de innovación (DOI), otros proyectos subvencionados por Leonardo da Vinci o cualquier enfoque innovador en el ámbito de la aseguramiento de la calidad en la formación profesional, a fin de preparar, organizar y asegurar la transferencia de directrices, herramientas y productos dirigidos a la aplicación del Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad. Esto incluye instrumentos, procedimientos y métodos establecidos para:

- el diseño de un enfoque nacional para mejorar la calidad de los sistemas de formación profesional y desarrollar el uso del Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad;

- el uso de la autoevaluación y la revisión por pares en el proceso de control de calidad;
- el desarrollo del uso de los indicadores del anexo 2 de la Recomendación por la que se establece un Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad<sup>35</sup>.

Las solicitudes de subvención deben abordar uno de los puntos que figuran a continuación:

- transferencia, uso y divulgación de los resultados de los trabajos en el marco del antiguo proyecto ENQAVET, especialmente los resultados de los grupos temáticos y, en particular, los resultados del grupo temático encargado de elaborar directrices de apoyo al aseguramiento de la calidad en la formación profesional y los resultados del grupo responsable de los indicadores;
- transferencia y aprovechamiento de los resultados de antiguos proyectos relativos a la aplicación del Marco Común de Aseguramiento de la Calidad (CQAF) a través de la revisión por pares para el garantía de la calidad en la formación profesional;
- transferencia y aprovechamiento de material innovador y pertinente elaborado en el marco de los proyectos de Leonardo da Vinci en el ámbito del aseguramiento de la calidad en la EFP;
- actualización de resultados de antiguos proyectos pertinentes, relevantes e innovadores relacionados con la aplicación del CQAF a fin de adaptarlo al Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad.

En todos los casos, el nuevo coordinador del proyecto debe estar en contacto con la actual red de garantía de la calidad en la formación profesional y seguir sus últimos trabajos a fin de mantener la coherencia con las acciones emprendidas a escala europea.

#### Prioridades nacionales:

- Identificación regional de desequilibrios entre oferta y demanda para nuevos empleos; propuesta de soluciones y herramientas para disminuir ese desequilibrio; formación específica para nuevos empleos.
- Transferencia de estrategias de Movilidad en Europa para la formación profesional: Apoyo para estancias de calidad, apoyo para localización de socios de acogida, mantenimiento de estructuras de cooperación con participación de organismos intermediarios específicos;
- Reconocimiento y transferencia de cualificaciones en Europa.

### **4.3 Visitas Preparatorias Leonardo da Vinci**

. Prioridades nacionales. Se dará prioridad a las solicitudes o instituciones:

- Que no hayan participado anteriormente en el Programa Sectorial Leonardo da Vinci.
- Que no tengan proyectos en marcha.
- Específico para proyectos de movilidad: que vayan a visitar posibles empresas finales de acogida u homólogos institucionales del ámbito de la formación.

<sup>35</sup> Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009, sobre el establecimiento de un Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Educación y Formación Profesionales, (2009/C 155/1). <http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2009:155:0001:0010:ES:PDF>

## 5. GRUNDTVIG – EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS Y OTROS ITINERARIOS EDUCATIVOS

### **Introducción: Contexto político**

El objetivo del programa Grundtvig es dar respuesta al doble desafío educativo consistente en, por un lado, el gran número de adultos que abandonó la escuela prematuramente (o, en el caso de muchos inmigrantes, nunca tuvo la posibilidad de recibir una educación escolar), y, por el otro, el envejecimiento de la población. La enseñanza para adultos ayuda a abordar estos desafíos permitiendo que personas de ambas categorías aumenten sus conocimientos y sus competencias.

La educación de personas adultas es un componente fundamental del aprendizaje permanente. Pero la participación de los adultos en la educación y la formación no solo es limitada, sino que, además, está desequilibrada. Cuanto más bajo es su nivel de estudios, menos probabilidades hay de que participen en actividades de aprendizaje. En comparación con el valor de referencia acordado por los Estados miembros para la participación en aprendizaje permanente (12,5 % de la población adulta en edad de trabajar a más tardar en 2010), el índice medio en 2007 fue del 9,7 %, con una gran variación entre países, que osciló entre el 1,3 % y el 32 %.

Para hacer frente a este problema, así como a otros desafíos a los que se enfrenta Europa, como el cambio demográfico, el rápido desarrollo en otras regiones del mundo y la pobreza en asociación con la inclusión social, la Comisión publicó en 2006 una Comunicación titulada «Aprendizaje de adultos: Nunca es demasiado tarde para aprender»<sup>36</sup>. Dicha Comunicación destaca la importancia del aprendizaje de adultos para aumentar su empleabilidad, su movilidad en el mercado laboral y su adquisición de competencias clave, al mismo tiempo que promueve un mercado laboral y una sociedad socialmente integradores.

A la Comunicación siguió un Plan de Acción<sup>37</sup> en septiembre de 2007, que estableció el modo en que los Estados miembros y otras partes interesadas, con respaldo a escala europea, pueden desarrollar sistemas de aprendizaje eficientes y eficaces para personas adultas. En mayo de 2008, el Consejo adoptó una serie de Conclusiones sobre el aprendizaje de personas adultas<sup>38</sup> en las que se refuerza y se prosigue el desarrollo de la estrategia de la Comisión en este ámbito.

Es fundamental aumentar la participación de las personas adultas en el aprendizaje y hacerlo más equitativo. Debería promoverse una cultura de la calidad, que preste una atención especial a los alumnos, el desarrollo profesional del personal, los encargados de impartir dicho aprendizaje y la forma de impartirlo. La aplicación de sistemas para el reconocimiento y la validación del aprendizaje no formal e informal son esenciales para ayudar a motivar a los adultos. Por último, es necesario aumentar la calidad y la comparabilidad de los datos sobre las necesidades de aprendizaje de los adultos como base para la futura elaboración de las políticas.

<sup>36</sup> [http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/site/es/com/2006/com2006\\_0614es01.pdf](http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/site/es/com/2006/com2006_0614es01.pdf)

<sup>37</sup> [http://ec.europa.eu/education/policies/adult/com558\\_es.pdf](http://ec.europa.eu/education/policies/adult/com558_es.pdf)

<sup>38</sup> Conclusiones del Consejo de 22 de mayo de 2008 sobre el aprendizaje de adultos (2008/C 140/09, DO C 140/10 de 6 de junio de 2008).

### **Introducción: objetivos específicos y operativos de Grundtvig**

Los objetivos específicos del Programa Grundtvig, que figuran en el artículo 29, apartado 1, de la Decisión por la que se establece el Programa, son:

- a) responder al reto educativo del envejecimiento de la población en Europa;
- b) ayudar a que los adultos adquieran medios de mejorar sus conocimientos y competencias.

Los objetivos operativos del Programa Grundtvig, que figuran en el artículo 29, apartado 2, de la Decisión por la que se establece el Programa, son:

- a) mejorar cualitativamente y facilitar la movilidad en Europa de las personas participantes en la educación de adultos y aumentar cuantitativamente, de manera que para 2013 se apoye la movilidad de al menos 7 000 de estas personas;
- b) mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente la cooperación entre las organizaciones que participen en la educación de adultos en toda Europa;
- c) ayudar a las personas de sectores sociales vulnerables o ambientes sociales marginales y, en particular, las personas de edad avanzada y quienes hayan abandonado la educación sin cualificaciones básicas, con objeto de que dispongan de oportunidades alternativas para acceder a la educación de adultos;
- d) facilitar el desarrollo de prácticas innovadoras en la educación de adultos y su transferencia, incluso entre distintos países participantes;
- e) apoyar el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas de aprendizaje permanente innovadoras y basadas en las TIC;
- f) mejorar los planteamientos pedagógicos y la gestión de las organizaciones de educación de adultos.

### **Prioridades para las acciones Grundtvig**

#### **5.1. Asociaciones de aprendizaje**

No hay temas prioritarios europeos.

#### Prioridades nacionales

Se dará prioridad a las asociaciones:

- Que desarrollen actividades encaminadas a apoyar la reinserción de jóvenes adultos no cualificados, inmigrantes, mujeres y personas en riesgo de exclusión.
- Que contribuyan a mejorar el acceso de las personas adultas al mercado laboral.
- Que refuercen la participación de instituciones de educación no formal e informal.
- Que traten métodos innovadores de enseñanza-aprendizaje relacionados con las competencias básicas.



## 5.2. Movilidad: Formación continua para el personal de educación de personas adultas

No hay temas prioritarios europeos.

### Prioridades nacionales

Tendrán prioridad las solicitudes de personas que:

- No hayan recibido ayudas de movilidad individual en las dos últimas convocatorias del Programa de Aprendizaje Permanente.
- Quieran seguir cursos incluidos en el catálogo Comenius-Grundtvig.
- Estén participando en una asociación Grundtvig y necesiten formación en una de las lenguas de la asociación, exceptuando los profesores especialistas en esa lengua.

## 5.3. Movilidad: Ayudantías, Seminarios, Visitas e intercambios, Proyectos de voluntariado para personas mayores

No hay prioridades europeas o nacionales específicas.

## 5.4. Visitas preparatorias

### Prioridades nacionales

Se priorizará la concesión de subvenciones para asistir a visitas preparatorias a aquellas instituciones u organizaciones que:

- No hayan participado anteriormente en el Programa Grundtvig.
- Tengan intención de constituir asociaciones de aprendizaje en alguno de los temas prioritarios nacionales.
- Deseen asistir a un seminario de contacto organizado por una Agencia Nacional.
- No hayan recibido subvención para una visita preparatoria en la última convocatoria del PAP.
- Sea preciso favorecer para una adecuada distribución territorial de acuerdo con la Orden Marco.

## 6. PROGRAMA TRANSVERSAL

### ***Objetivos específicos y operativos del Programa transversal***

Los objetivos específicos del Programa Transversal, que figuran en el artículo 32, apartado 1, de la Decisión por la que se establece el Programa, son:

- a) promover la cooperación europea en ámbitos que cubran dos o más subprogramas sectoriales;
- b) impulsar la calidad y la transparencia de los sistemas de enseñanza y formación de los Estados miembros.

Los objetivos operativos del Programa Transversal, que figuran en el artículo 32, apartado 2, de la Decisión por la que se establece el Programa, son:

- a) apoyar el desarrollo de políticas y la cooperación a escala europea en el ámbito del aprendizaje permanente, particularmente en el contexto del proceso de Lisboa y del programa de trabajo «Educación y Formación 2010», así como de los procesos de Bolonia y Copenhague y sus sucesores;
- b) garantizar una oferta adecuada de datos, estadísticas y análisis comparables que sirvan de base a la elaboración de políticas de aprendizaje permanente, así como seguir de cerca el grado de avance en los objetivos y metas del aprendizaje permanente y determinar los ámbitos que requieran una atención particular;
- c) promover el aprendizaje de idiomas y apoyar la diversidad lingüística en los Estados miembros;
- d) apoyar el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas de aprendizaje permanente innovadoras y basadas en las TIC;
- e) garantizar que los resultados del programa de aprendizaje permanente sean debidamente reconocidos, probados y aplicados a amplia escala

## **ACTIVIDAD CLAVE 1 - COOPERACIÓN POLÍTICA E INNOVACIÓN**

### **6.1. Movilidad: Visitas de estudio para especialistas de educación y formación con capacidad en la toma de decisiones**

El objetivo de esta acción es promover la cultura del aprendizaje inter pares, es decir, la observación, el intercambio y el aprendizaje recíprocos sobre experiencias de interés común a escala europea. Se trata de fomentar el debate sobre temas relevantes y de desarrollar enfoques de calidad y transparencia de los sistemas de enseñanza y formación. Se prestará especial atención a incrementar la participación de los responsables de las políticas y de la toma de decisiones.

Las prioridades para las visitas de estudio en el marco de la convocatoria de 2011 serán las siguientes:

1. fomentar la cooperación entre los ámbitos de la educación, la formación y el trabajo;
2. apoyar la formación inicial y continua de profesores, formadores y gestores de los centros de educación y formación;
3. promover la adquisición de competencias clave a través del sistema de educación y formación;
4. promover la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres en la educación y la formación, incluida la integración de los inmigrantes;
5. desarrollar estrategias que favorezcan el aprendizaje permanente y la movilidad.

#### Prioridades nacionales

- Aquellas candidaturas de profesionales de la educación y la formación que estén desarrollando proyectos de innovación.
- Las candidaturas de los equipos directivos de los centros de educación y formación.

## PARTE II: DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

### 1. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES. LUGAR, PLAZO Y FORMA

#### PLAZO

Los plazos de solicitud para cada una de las actividades objeto de esta convocatoria son los que aparecen en el anexo I. **En ningún caso se podrá aceptar documentación con matasellos de correos o registro de entrada en la Administración posterior a dicho plazo.**

#### FORMA

Las solicitudes deberán presentarse obligatoriamente **en papel y en línea** para los Programas y acciones en que este servicio esté disponible y que se indican más abajo (apartados del 1.1 al 1.5). Una vez enviada la solicitud en línea, se imprimirán **dos** originales en el caso de los **Programas Comenius, Grundtvig y Visitas de Estudio** y **uno** para el **resto de Programas**. Se introducirá la **firma original** en toda solicitud.

Se podrá acceder a las solicitudes que no estén disponibles en línea, en formato Word, en la siguiente página:

<http://www.oapee.es/oapee/inicio/servicios/gestion-linea.html>

De igual manera, una vez rellenada la solicitud se imprimirá, se introducirá la **firma original**.

#### LUGAR DE PRESENTACIÓN

##### - Solicitudes en papel:

Deberán presentarse en la oficina de correos<sup>39</sup>, en sobre abierto para ser fechados y sellados (**correo administrativo**) siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre (BOE de 31.21.99, de manera que pueda comprobarse que han sido remitidos antes de la fecha límite para su presentación. Así mismo, las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común<sup>40</sup>, siendo el sello de registro de entrada la prueba de remisión dentro del plazo establecido.

<sup>39</sup> Las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a los órganos de las Administraciones públicas, a través del operador al que se le ha encomendado la prestación del servicio postal universal, se presentarán en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. Estas circunstancias deberán figurar en el resguardo justificativo de su admisión. El remitente también podrá exigir que se hagan constar las circunstancias del envío, previa comparación de su identidad con el original, en la primera página de la copia, fotocopia u otro tipo de reproducción el documento principal que se quiera enviar, que deberá aportarse como forma de recibo que acredite la presentación de aquel ante el órgano administrativo competente.

Practicadas las diligencias indicadas, el propio remitente cerrará el sobre y el empleado formalizará y entregará el resguardo de admisión, cuya matriz archivará en la oficina.

<sup>40</sup> Las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a los órganos de las Administraciones públicas podrán presentarse:

### - Solicitudes en línea:

Las solicitudes electrónicas se encuentran disponibles en línea en la siguiente página:

<http://www.oapee.es/oapee/inicio/servicios/gestion-linea.html>

### -Solicitudes no disponibles en línea:

Se podrá acceder a las solicitudes no disponibles en línea, en formato Word, a través de la misma página indicada anteriormente.

## **DIRECCIÓN DE ENVÍO DE SOLICITUDES EN PAPEL**

- **Para todos los Programas**, excepto para el Programa Leonardo da Vinci:

Se enviará **obligatoriamente un ejemplar**, con firma original, así como la documentación requerida para cada una de las acciones y que se especifica en el Anexo II, a la siguiente dirección:

**Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos**  
**Paseo del Prado, 28, 1ª planta**  
**28014 Madrid**

- Además y **exclusivamente** para los **Programas Comenius, Grundtvig y Visitas de Estudio**, se remitirá otro ejemplar de la solicitud, con firma original, así como la documentación requerida para cada una de las acciones y que se especifica en el Anexo II, a la **Administración educativa** correspondiente, a las direcciones que figuran en el Anexo III de esta convocatoria.

- **Para el Programa Leonardo da Vinci** se enviará **obligatoriamente un ejemplar**, con firma original, así como la documentación requerida para cada una de las acciones y que se especifica en el Anexo II, a la siguiente dirección:

**Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos**  
**Programa Leonardo da Vinci**  
**C/General Oráa, 55**  
**28006 Madrid**

- 
- a. En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.
  - b. En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
  - c. En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
  - d. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
  - e. En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Mediante convenios de colaboración suscritos entre las Administraciones públicas se establecerán sistemas de intercomunicación y coordinación de registros que garanticen su compatibilidad informática, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de las solicitudes, escritos, comunicaciones y documentos que se presenten en cualquiera de los registros.

### 1.1. Programa Comenius

Las solicitudes de las siguientes acciones se cumplimentarán en línea en los formularios electrónicos que para cada tipo de actividad se indican en la página:

<http://www.oapee.es/oapee/inicio/servicios/gestion-linea.html>

- Asociaciones escolares Comenius (multilaterales y bilaterales)
- Formación continua del personal educativo
- Ayudantías Comenius
- Centros de acogida de ayudantes Comenius
- Visitas preparatorias Comenius

Las solicitudes de subvenciones para las Asociaciones Comenius Regio no están disponibles en línea, debiendo cumplimentarse en los formularios en formato Word publicados en la página Web anteriormente citada. En este caso, junto con la solicitud y la documentación requerida, se adjuntará una copia de la solicitud en CD, en formato Word.

### 1.2. Programa Erasmus

Las solicitudes de las siguientes acciones se cumplimentarán y enviarán por vía electrónica en los formularios electrónicos que para cada tipo de actividad se indican en la página:

<http://www.oapee.es/oapee/inicio/servicios/gestion-linea.html>

- Movilidad Erasmus organizada por Instituciones de educación superior (movilidad de estudiantes para estudios o prácticas en empresas, movilidad de personal docente y personal de empresas para impartir docencia y movilidad de personal docente y no docente para recibir formación)
- Consorcios de movilidad Erasmus (movilidad de estudiantes para prácticas en empresas)
- Cursos intensivos Erasmus (IP)
- Visitas preparatorias Erasmus

Las solicitudes de subvenciones para las siguientes acciones no están disponibles en línea, debiendo cumplimentarse en los formularios en formato Word publicados en la página Web anteriormente citada:

- Organización de Cursos Intensivos de Lengua Erasmus (EILC)
- Necesidades especiales

### 1.3. Programa Leonardo da Vinci

Las solicitudes de las siguientes acciones se cumplimentarán y enviarán por vía electrónica en los formularios electrónicos que para cada tipo de actividad se indican en la página:

<http://www.oapee.es/oapee/inicio/servicios/gestion-linea.html>

- Movilidad Leonardo da Vinci, para los grupos objetivo IVT, VETPRO o PLM
- Asociaciones Leonardo da Vinci

- o Proyectos de Transferencia de Innovación Leonardo da Vinci
- o Visitas Preparatorias Leonardo da Vinci

#### **1.4. Programa Grundtvig**

Las solicitudes de las siguientes acciones se cumplimentarán y enviarán por vía electrónica en los formularios electrónicos que para cada tipo de actividad se indican en la página:

<http://www.oapee.es/oapee/inicio/servicios/gestion-linea.html>

- o Asociaciones de aprendizaje Grundtvig
- o Formación continua del personal de educación de personas adultas
- o Visitas preparatorias Grundtvig

Las solicitudes de subvenciones para las siguientes acciones no están disponibles en línea, debiendo cumplimentarse en los formularios en formato Word publicados en la página Web anteriormente citada:

- o Seminarios Grundtvig
- o Ayudantes Grundtvig
- o Visitas e intercambios Grundtvig
- o Proyectos de voluntariado para personas mayores Grundtvig

Para todas estas acciones cuyos formularios no están disponibles en línea, se deberá adjuntar, junto con la solicitud y la documentación requerida en el Anexo II, una copia de la solicitud en CD, en formato Word.

#### **1.5. Visitas de estudio**

Los formularios de solicitud de las Visitas de estudio del Programa Transversal se cumplimentarán por vía electrónica en la siguiente dirección:

<http://www.studyvisits.cedefop.europa.eu>.

## **2. CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES**

La información detallada sobre las características de los programas y acciones objeto de esta convocatoria debe consultarse en la Guía del Programa de Aprendizaje Permanente, que se encuentra en la página Web del OAPEE.

## **3. PERÍODOS DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

Los períodos de realización de las actividades del PAP se relacionan en el Anexo I. La concesión de una ayuda del Programa de Aprendizaje Permanente no conlleva la concesión automática del permiso para ausentarse del lugar de trabajo. Dicho permiso debe ser solicitado por la persona beneficiaria de la ayuda, de acuerdo con la normativa vigente en su Administración educativa correspondiente.

#### 4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Los requisitos que deben reunir las instituciones y personas candidatas a los distintos tipos de ayudas y subvenciones se relacionan en la Guía del Programa de Aprendizaje Permanente que se puede consultar en la página: <http://www.oapee.es>

Para **asociaciones escolares Comenius**, los centros educativos españoles podrán presentar **como máximo dos candidaturas**, siempre y cuando vayan dirigidas a un grupo meta diferente y el profesorado y alumnado participante sea distinto en cada asociación. Si un centro educativo presentara más de dos solicitudes, se contactará con el mismo para que decida qué solicitudes deben continuar el proceso de selección.

Para **Asociaciones Leonardo da Vinci** sólo una solicitud por institución podrá ser considerada, excepto para universidades, para las que se permiten hasta dos, si son de distintas facultades o departamentos. Si se recibe más del número máximo aceptado para una institución, se le requerirá para que elija la/s que quiere descartar.

El máximo número de propuestas del número anterior disminuirá en una para los que tengan financiación para una Asociación Leonardo en 2010

Para **asociaciones de aprendizaje Grundtvig**, las instituciones españolas podrán presentar **una única solicitud**. En caso de que una institución presente más de una solicitud, se contactará con ella para que decida qué solicitud debe continuar el proceso de selección.

En cada asociación Comenius, Grundtvig o Leonardo, podrá participar **un único centro educativo o institución de España**. En caso de figurar más de un centro o institución en la misma asociación, todos serán considerados no elegibles.

Para ayudas para **formación continua** Comenius o Grundtvig sólo se admitirá **una solicitud por persona**. En caso de presentar más de una solicitud todas ellas serán consideradas no elegibles.

Las personas que soliciten más de una ayuda de **movilidad individual** –Comenius, Grundtvig o Visitas de estudio- solamente podrán recibir una única ayuda en la misma convocatoria, siendo considerada su solicitud como no elegible en los otros casos.

Los profesionales de la educación o la formación profesional no podrán solicitar ayudas para **Visitas de estudio** si han sido beneficiarios de una ayuda para visita de estudios en las dos últimas convocatorias.

Las escuelas oficiales de idiomas, los conservatorios y/o escuelas de música, las escuelas de artes y oficios y los centros de educación artística, podrán solicitar las subvenciones o ayudas en el marco del Programa **Grundtvig** cuando la naturaleza de las actuaciones que se pretenden llevar a cabo sean relevantes para este Programa.

Los centros o instituciones que soliciten subvenciones para actividades destinadas a los ciclos formativos de grado superior deberán hacerlo en el marco del Programa **Erasmus**.

Las escuelas taller que quieran presentar un proyecto de movilidad Leonardo deberán solicitar las subvenciones bajo el grupo objetivo IVT.

En las acciones de movilidad de estudiantes y de personal docente y no docente, podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes en el Programa de Aprendizaje Permanente, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.

Las instituciones que soliciten ayudas para proyectos de Movilidad Leonardo da Vinci:

1. Sólo una solicitud por institución y grupo objetivo excepto para consejerías de Comunidades Autónomas, para las que se aceptan dos. Si se reciben más para una institución, las de menor calificación global se descartarán. (Se tiene en cuenta aquí el volumen de posibles participantes sobre los que estas instituciones tienen responsabilidad, así como la complejidad de las estructuras y responsabilidades de consejerías como las de educación y formación, o las de empleo e industria).

2. Las prestaciones de intermediarios de convocatorias anteriores de movilidad se considerarán para la evaluación cualitativa de las solicitudes. Las propuestas con intermediarios con baja calidad como socios, pueden ser rechazadas o sus intermediarios de baja calidad excluidos y las movilidades asociadas reducidas correspondientemente, según indicación del Comité de Evaluación.

3. Se podrá aplicar una reducción de movilidades o rechazar las propuestas de solicitantes con bajo porcentaje de ejecución de Movilidades en pasadas convocatorias, o de aquellos solicitantes sin responsabilidades directas en formación o empleo sobre los participantes propuestos. Se tendrá en cuenta la relación entre el número de movilidades solicitadas y el volumen del colectivo objetivo de las becas sobre el que el solicitante tiene responsabilidades directas en formación o empleo.

Sólo podrán presentarse a la convocatoria para la solicitud de Certificado de Calidad para Proyectos de Movilidad Leonardo, instituciones que hayan finalizado como beneficiarios con éxito, conforme a criterios de calidad, al menos un proyecto de movilidad en los últimos tres años, es decir, que el informe final haya sido presentado en plazo, aceptado por la Agencia nacional y que tanto desde el punto de vista de cumplimiento de los objetivos del proyecto, como de la calidad en la gestión financiera, su evaluación se haya considerado satisfactoria. El certificado se expedirá a un proyecto, que tendrá la posibilidad de prorrogarse durante un periodo máximo de dos años mediante convocatorias anuales simplificadas.

Los certificados de calidad vigentes alcanzarán como máximo a un conjunto de proyectos que no superen en cuantía financiada total el 40% de la cantidad destinada a Movilidad en esta convocatoria.

En **Transferencia de Innovación** del Programa Leonardo da Vinci sólo se considerará un proyecto por institución solicitante. Si se reciben más, sólo el mejor en puntuación global no es descartado. Sólo un proyecto con el mismo coordinador. Una institución no puede ser beneficiaria en un proyecto y coordinadora en otro.

No se aceptan propuestas de beneficiarios de TOI en las convocatorias de 2009 ó 2010. Se asegura de esta forma que una institución no es beneficiaria simultáneamente de dos proyectos de TOI.



## 5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

### **5.1 Asociaciones Comenius, Comenius Regio, asociaciones de aprendizaje Grundtvig, asociaciones y proyectos Leonardo da Vinci, Consorcios Erasmus, Programas Intensivos, Organización de Cursos Intensivos de Lengua Erasmus, Seminarios Grundtvig, Proyectos de voluntariado para personas mayores**

Las solicitudes serán evaluadas cada una de ellas por dos personas expertas evaluadoras independientes que no podrán tener conflicto de intereses respecto a las mismas, pudiendo ser una de ellas personal de la Agencia Nacional. En el caso de proyectos multilaterales Leonardo da Vinci de transferencia de innovación, de los consorcios y Programas Intensivos de Erasmus, las dos personas evaluadoras serán personal externo a la Agencia.

En caso de discrepancia entre las dos evaluaciones, en el grado que determine el respectivo Comité Nacional de Selección, la solicitud deberá ser evaluada por una tercera persona experta.

La evaluación se hará de acuerdo con los criterios de calidad fijados por la Comisión Europea, comunes a todos los países participantes, que se incluyen en el Anexo IV y conforme a los baremos establecidos por la Comisión y también comunes a estos países. A dichos criterios se añaden las prioridades que, para el Estado español, establece la presente convocatoria y que se especifican en la Parte I de esta convocatoria.

### **5.2 Formación continua Comenius y Grundtvig, ayudantes Comenius y Grundtvig, y Visitas e Intercambios Grundtvig**

Las solicitudes de ayudas para estas actividades serán evaluadas por un único evaluador independiente, que no podrá tener conflicto de intereses respecto a las mismas, pudiendo ser personal de la Agencia Nacional. Dicha evaluación se realizará conforme a los criterios que figuran en el Anexo IV y a los baremos establecidos por la Comisión, comunes a todos los países integrantes del PAP y que se publicarán en la página Web del OAPEE: <http://www.oapee.es>

### **5.3 Visitas de estudio**

El programa específico y el catálogo se publicarán a partir de enero de 2011 en la mencionada página: <http://www.oapee.es>. Las solicitudes de ayudas para estas actividades serán evaluadas por un único evaluador independiente, que no podrá tener conflicto de intereses respecto a las mismas, pudiendo ser personal de la Agencia Nacional.

### **5.4 Visitas preparatorias**

#### **5.4.1 Comenius y Grundtvig**

Las solicitudes de ayudas para estas actividades serán evaluadas por un único evaluador independiente, que no podrá tener conflicto de intereses respecto a las mismas, pudiendo ser personal de la Agencia Nacional. Dicha evaluación se realizará conforme a los criterios que figuran en el Anexo IV y a los baremos establecidos por la Comisión, comunes a todos los

países integrantes del PAP y que se publicarán en la página Web del OAPEE: <http://www.oapee.es>

#### 5.4.2 Leonardo da Vinci y Erasmus

Las solicitudes de ayudas para estas actividades serán evaluadas en la Agencia nacional conforme a los criterios establecidos en el Anexo IV.

### 6. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Agencia nacional **enviará a todo solicitante una comunicación a través de correo electrónico con el resultado de su solicitud**. Por tanto, es requisito imprescindible disponer de una **cuenta de correo electrónico activa y fiable**, que será la introducida en el formulario de solicitud, no sólo para poder optar a la subvención solicitada sino para posteriores comunicaciones que reflejen un plazo prescriptivo en caso de requerimiento de respuesta, en relación con su subvención. Además se prevén otros medios de comunicación como la publicación en la página Web del OAPEE u otros medios que la Agencia nacional considere oportunos.

La comunicación a los seleccionados se hará a través del envío del contrato de subvención.

La comunicación a los situados en lista de espera incluirá el plazo máximo de la misma.

La comunicación a los excluidos incluirá el motivo de exclusión.

Las fechas de finalización del proceso de selección, a partir de las cuales las personas beneficiarias de las ayudas recibirán la notificación, pueden consultarse en el Anexo I.

Así mismo, la Agencia nacional hará públicas en su página Web [www.oapee.es](http://www.oapee.es) las listas definitivas de subvenciones y ayudas aprobadas, rechazadas y en lista de espera.

Las Administraciones educativas, **una vez hechas las comunicaciones individuales a todo solicitante por parte de la Agencia Nacional**, podrán comunicar directamente a las personas interesadas la concesión, denegación o situación en lista de espera, de las ayudas correspondientes. En cada caso deberán hacer constar que se trata de ayudas del Programa de Aprendizaje Permanente de la Comisión Europea. Igualmente, las Administraciones educativas, **una vez hechos públicos los listados por parte de la Agencia Nacional**, podrán también hacer públicas, a través de sus páginas web o del medio que estimen oportuno, las listas provisionales y/o definitivas de subvenciones y ayudas concedidas en su ámbito de gestión.

### 7. JUSTIFICACIÓN Y PERCEPCIÓN DE LAS SUBVENCIONES O AYUDAS

La Agencia nacional suscribirá un convenio financiero directamente con las instituciones o personas beneficiarias de las subvenciones o ayudas con la finalidad de realizar el pago de las mismas.

Las personas beneficiarias estarán obligadas a:

- a) Notificar las fechas de desplazamiento al organismo administrativo correspondiente, a efectos de tramitar, en los casos en que sea necesario, la concesión del permiso.
- b) Comunicar, si procede, la obtención de ayudas de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad.
- c) Proporcionar a la Agencia nacional y a la Administración educativa de la que dependan, la información que éstas soliciten acerca de la actividad desarrollada y contemplada en el convenio.
- d) Someterse a las inspecciones y controles contables y financieros que se lleven a cabo por parte de la Agencia Nacional. Dichos controles podrán realizarse *in situ* y consistir en un examen de los sistemas utilizados, de la contabilidad y de los justificantes relativos al proyecto, así como en una revisión de las actividades y productos elaborados. Para tal fin, las partes deberán conservar durante 5 años, contados a partir del último pago y finalización del proyecto, toda la documentación relativa al mismo.
- e) Comprometerse a facilitar a la Comisión Europea, a la OLAF (Oficina Europea Antifraude) así como a la Corte Europea de Auditores el acceso tanto a las instalaciones como a los documentos relativos a las actividades llevadas a cabo con fondos Comunitarios en el marco del Programa de aprendizaje permanente.
- f) Las personas beneficiarias deberán mencionar en todos los documentos publicados, así como en cualquier producto, entrevista o material producido, el apoyo proporcionado por la Comisión Europea para lo que la Agencia nacional le facilitará la imagen gráfica (logo) tal y como es requerida.

La falta de justificación de la ayuda percibida, conforme a lo dispuesto en la convocatoria, conllevará el reintegro de la cantidad no justificada y los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en las que pudiesen incurrir las personas beneficiarias, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente y en la normativa comunitaria.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la adjudicación de las ayudas y subvenciones (variación del número de participantes, fechas de realización de la actividad, cambio de centro asociado o de socios y otras similares), como también la renuncia a la ayuda deberá ser comunicada, en los plazos previstos, a la Agencia nacional por escrito y, en el caso de las acciones de los programas Comenius, Grundtvig y visitas de Estudio, se comunicará además a la Administración educativa correspondiente. Las alteraciones comunicadas podrán suponer la modificación del correspondiente convenio financiero de la concesión, siempre que no impliquen el aumento de la cantidad de la ayuda. La enmienda no puede en ningún caso tener como finalidad o efecto la modificación sustancial del contenido del convenio, que pueda cuestionar la decisión de asignar la subvención o violar el derecho al trato igualitario de los solicitantes de la subvención.

El pago de cualquier ayuda en el marco del Programa de aprendizaje permanente está sujeto a la transferencia previa de fondos a la Agencia nacional por parte de la Comisión Europea.

## 8. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES Y AYUDAS

Las disposiciones financieras sobre las subvenciones y ayudas que pueden solicitarse en cada programa y acción pueden consultarse en el Anexo V, así como los módulos económicos y las dietas de aplicación para el cálculo de las subvenciones y ayudas de las distintas modalidades.

## 9. EVALUACIÓN FINAL DE LA ACTIVIDAD

Todo beneficiario deberá enviar a la Agencia nacional un informe final de la actividad realizada en el plazo y forma establecidos en el contrato de subvención. La Agencia nacional realizará una evaluación y/o control pertinente con el fin de determinar la liquidación final de la subvención concedida. En el caso de las acciones de los Programas Comenius, Grundtvig y Visitas de Estudio, las Administraciones educativas correspondientes podrán realizar el seguimiento sobre el desarrollo del proyecto o actividad y solicitar nuevos informes si lo consideran oportuno.

### 9.1. Asociaciones Comenius, Comenius Regio, Grundtvig y Leonardo da Vinci

Para realizar la evaluación y/o control de la actividad, los centros e instituciones beneficiarias deben enviar a la Agencia nacional y a su correspondiente Administración educativa, en el caso de las asociaciones Comenius y Grundtvig, en los sesenta días siguientes al término de la actividad la documentación siguiente:

- Informe final en línea y copia impresa con firma original. Las instrucciones para su cumplimentación serán remitidas por la Agencia nacional junto con el convenio financiero.
- Para las asociaciones Comenius Regio, informe financiero, siguiendo las instrucciones para su cumplimentación que serán remitidas por la Agencia nacional junto con el convenio financiero.
- Copia de los materiales elaborados a ser posible en formato CD-ROM, con el fin de facilitar su visualización, clasificación y almacenamiento.
- Listado de participantes según modelo del Anexo VI.
- Los beneficiarios de asociaciones Comenius, Grundtvig y Leonardo da Vinci deberán además introducir **obligatoriamente** los datos y productos requeridos en la base de datos europea *European Shared Treasure (EST)*, según las instrucciones que serán remitidas por la Agencia nacional junto con el convenio financiero.

### 9.2. Movilidad Comenius y Grundtvig

Para realizar la evaluación y/o control de la actividad, las personas beneficiarias deben enviar a la Agencia nacional y a su Administración educativa en los treinta días siguientes al término de la actividad y una vez recibido el convenio financiero, la documentación que se especifica para cada tipo de actividad:

- a) Cursos de formación continua Comenius y Grundtvig
  - Informe final en línea. Las instrucciones para su cumplimentación serán remitidas por la Agencia nacional junto con el convenio financiero.

- Fotocopia del certificado de asistencia expedido por el organizador del curso o actividad, donde se especifiquen el nombre y apellidos de la persona beneficiaria, las fechas de realización y el número de horas de duración de la actividad.
- b) Ayudantes Comenius
  - Informe final. Las instrucciones para su cumplimentación serán remitidas por la Agencia nacional junto con el convenio financiero.
  - Fotocopia del certificado de asistencia expedido por el centro de acogida, donde se especifiquen el nombre y apellidos de la persona beneficiaria, las fechas de realización y el número de horas de duración de la actividad.
- c) Acogida de ayudantes
  - Informe final. Las instrucciones para su cumplimentación serán remitidas por la Agencia nacional junto con la comunicación de la asignación del ayudante Comenius.
- d) Ayudantes Grundtvig
  - Informe final. Las instrucciones para su cumplimentación serán remitidas por la Agencia nacional junto con el convenio financiero.
  - Fotocopia del certificado de asistencia expedido por la institución de acogida, donde se especifiquen el nombre y apellidos de la persona beneficiaria, las fechas de realización y el número de horas de duración de la actividad.
- e) Visitas de estudio
  - Informe final. Las instrucciones para su cumplimentación serán remitidas por la Agencia nacional junto con el convenio financiero.
  - Fotocopia del certificado de asistencia expedido por la institución organizadora, donde se especifiquen el nombre y apellidos de la persona beneficiaria, las fechas de realización y el título de la visita.
  - Informe de grupo realizado durante la visita.

Las Administraciones educativas correspondientes o, en su caso la Agencia Nacional, evaluarán el desarrollo del proyecto o actividad y podrán solicitar nuevos informes si lo consideran oportuno.

### 9. 3. Movilidad Erasmus

Para la evaluación y/o control de la actividad, las instituciones beneficiarias deberán enviar a la Agencia nacional al término de la misma la documentación siguiente, que se publicará en la dirección de Internet <http://www.oapee.es>:

Movilidad individual.

- Informe final, parte cualitativa.
- Informe final, parte financiera y estadística.

Consortios.

- Informe final, parte cualitativa.
- Informe final, parte financiera y estadística.

Programas Intensivos.

- Informe final con la descripción de actividades.

- Declaración de gastos y datos estadísticos.

Organización de Cursos Intensivos de Lengua Erasmus.

- Informe final, parte cualitativa.
- Informe final, parte financiera y estadística.

Visitas preparatorias.

- Informe final con la descripción de actividades.
- Declaración de gastos y datos estadísticos.

Para movilidad individual y Consorcios, deberá enviarse la documentación en los treinta días siguientes al término del período de realización de la actividad indicado en el Anexo I.

Para Programas Intensivos y Organización de Cursos Intensivos de Lengua Erasmus, deberá enviarse la documentación en los sesenta días siguientes al término del período de realización de la actividad indicado en el Anexo I.

#### **9. 4. Proyectos de Movilidad Leonardo**

Para la evaluación y/o control de la actividad, los organismos e instituciones beneficiarias deberán enviar a la Agencia nacional en los sesenta días siguientes al término de la actividad la documentación siguiente:

- Informe final, parte cualitativa.
- Informe final, parte financiera y estadística, generados a través de la aplicación Leopass.
- Informe sobre las movilidades, generado a través de la aplicación Leopass.

#### **9. 5. Proyectos multilaterales de transferencia de innovación**

Para la evaluación y/o control de la actividad, los organismos e instituciones beneficiarias deberán enviar a la Agencia nacional en los sesenta días siguientes al término de la actividad la documentación siguiente:

- Informe final relativo al contenido del proyecto.
- Informe final de gestión económica.
- Copia o copias de los resultados y de los productos.

### **10. CERTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Tras la evaluación de la actividad realizada y de acuerdo con la normativa específica que sea de aplicación, las Administraciones educativas autonómicas, o en su caso el Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa (INFIIE), a propuesta de la AN, acreditarán al profesorado participante con los créditos de formación del profesorado, o de innovación educativa, que se detallan en el Anexo VII de la presente convocatoria.

## 11. RECURSO

Contra esta convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el presidente del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

## RELACIÓN DE ANEXOS

- ANEXO I: Plazos de solicitud, períodos de realización de las actividades y fechas de finalización del proceso de selección
- ANEXO II: Documentación
- ANEXO III: Direcciones de las Administraciones educativas a las que se deben remitir copia de las solicitudes
- ANEXO IV: Criterios de evaluación
- ANEXO V: Disposiciones financieras 2011 y tablas de módulos económicos y dietas de aplicación para el cálculo de las cuantías de las ayudas
- ANEXO VI: Modelo de listado del profesorado participante en los proyectos
- ANEXO VII: Créditos de formación del profesorado para las distintas acciones
- ANEXO VIII: Relación de países y territorios de ultramar